



Instituto Nacional de Migración
de la República Dominicana
Ministerio de Interior y Policía

"Año de la consolidación de la seguridad alimentaria"

ACTA DE LA SESIÓN DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN.

En la sede del Instituto Nacional de Migración, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de julio del año dos mil veinte (2020).

El **Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Migración de la República Dominicana** (en adelante "el Instituto" o "el INM-RD", indistintamente) debidamente conformado por sus integrantes legales, en atención a lo establecido en el Decreto 543-12, por (i) la Dra. Florinda Rojas, Directora Ejecutiva, (ii) Lic. Jeovanny Tejeda, Director Administrativo y Financiero (iii) Lic. Desiree Alcántara, Encargada del Departamento de Planificación y Desarrollo, (iv) Lic. Francisco Leonardo Félix, en calidad de Consultor Jurídico Ad-hoc para los fines de integración del Comité de Compras, (v) Michel Martínez, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública, y confirmado el quorum requerido, dio inicio a su sesión convocada a tales efectos por su presidenta la Dra. Florinda Rojas, Directora Ejecutiva del INM-RD a los fines de dilucidar la necesidad de contratar un/a consultor/a o firma consultora para desarrollar una investigación internacional para el estudio de tres casos de trata, a identificarse en tres países distintos del Caribe y Europa.

CONSIDERANDO: Que el Instituto Nacional de Migración (INM RD) es un organismo técnico, adscrito al Ministerio de Interior y Policía de la República Dominicana, creado en 2004 bajo la Ley General de Migración No. 285-04, con la función de servir de apoyo técnico al Consejo Nacional de Migración, mediante el diseño, promoción y ejecución de estudios sobre las migraciones internacionales.

CONSIDERANDO: El INM-RD tiene como objetivo contribuir al fortalecimiento y protección de los derechos humanos y la seguridad de las personas migrantes -tanto nacionales como extranjeras- reconociéndoles como sujetos de derecho; aportando a una gestión migratoria eficiente, con firme sustento en el marco legal y en el contexto del más pleno respeto a la dignidad humana.

CONSIDERANDO: Que, en consonancia con el objetivo y la misión institucionales, el INM-RD se ha propuesto la ejecución de intervenciones que contribuyan a la protección de las víctimas, así como a la prevención de la trata de personas, en tanto que delito transnacional que afecta de manera particular a las mujeres y la niñez como grupos vulnerables.

CONSIDERANDO: Que el INM implementa el proyecto "Análisis de la trata de mujeres dominicanas en el exterior" en el marco del Contrato por tiempo determinado suscrito con la Unión Europea con el No. FED/2018/396-182.

Calle Manuel Rodríguez Objío, No. 12, Gazcue, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana
Teléfono: 809.412.0666 | E-mail: info@inm.gob.do | www.inm.gob.do

 Instituto Nacional de Migración INM RD  @INM_RD

g.r.
J.R.
Mich
J.R.
F.L.



Instituto Nacional de Migración
de la República Dominicana
Ministerio de Interior y Policía

"Año de la consolidación de la seguridad alimentaria"

CONSIDERANDO: Que el referido proyecto es financiado por la Unión Europea e incluye la realización de tres (3) estudios de casos, dos (2) en Europa y uno (1) en el Caribe sobre la trata de mujeres dominicanas en el extranjero, incluyendo una exploración al contexto familiar de mujeres dominicanas víctimas de trata en esos países, con el objetivo de generar información para la sensibilización y formulación de futuras propuestas de investigación y direccionar el diseño de propuestas para políticas públicas en la materia en República Dominicana.

CONSIDERANDO: Que la coordinación de la implementación de este proyecto se desarrolla en el INM desde el Departamento de Investigación y Estudios Migratorios.

Considerando: Que el proyecto "Análisis de la trata de mujeres dominicanas en el exterior" No. FED/2018/396-182 suscrito en diciembre de 2018 entre el INM RD y la Unión Europea tenía una extensión original de Veinte y Cuatro (24) meses, pero que por la incidencia de varios factores (rotación de equipo coordinador del proyecto, dificultad para conseguir oferentes calificados para el desarrollo de productos contemplados en el marco lógico del proyecto, el contexto preelectoral, la pandemia y las medidas de confinamiento asociadas a ella, etc.,) se ha retraso el cronograma de implementación del mismo.

Considerando: Que la investigación para los de Tres (3) Estudios de Casos de Trata de Mujeres dominicanas en el exterior y sus familias en República Dominicana, según el cronograma del proyecto debió realizarse en el año 2019, pero que por los factores citados en el considerando anterior no fue materialmente posible.

CONSIDERANDO: Que debido a la complejidad de la trata de personas, el alcance trasnacional de la investigación para los estudios de casos de trata que se debe realizar en tres países en dos continentes diferentes, así como de las limitaciones en cuanto a la cantidad y perfil de potenciales oferentes nacionales, debería considerarse la necesidad de dar apertura a un proceso de licitación pública internacional.

CONSIDERANDO: Que la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y modificada por la Ley número 449-06, en su artículo número 16 establece que: "Los procedimientos de selección a los que se sujetarán las compras y contrataciones son: Licitación Pública Nacional o Internacional, Licitación Restringida, Sorteo de Obras, Comparación de Precios, Compras Menores y Subasta Inversa."

CONSIDERANDO: Que la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y modificada por la Ley número 449-06, en su artículo número 16 establece que: "Las licitaciones públicas serán internacionales en los siguientes casos: i) *Cuando la compra o contratación esté cubierta por un tratado o acuerdo en vigor entre República Dominicana y otro Estado u organismo multilateral o bilateral de crédito;* ii) Cuando, previamente una evaluación técnica

g. r.
Y.R.
Urbán
J.R.
F.L.



Instituto Nacional de Migración
de la República Dominicana
Ministerio de Interior y Policía

"Año de la consolidación de la seguridad alimentaria"

indique que los oferentes nacionales no tienen suficiente calidad para proveer los bienes o servicios o ejecutar los proyectos u obras; iii) Cuando una licitación pública nacional previa se haya declarado desierta."

CONSIDERANDO: Que el servicio que se somete a licitación tiene un costo estimado de Noventa MIL Euros (€90,000), equivalente a Cinco Millones Setecientos Mil Sesenta Pesos (RD\$5,700,060.00) según la tasa de cambio vigente.

CONSIDERADO: Que de acuerdo al método de cálculo establecido por el artículo número 17 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y modificada por la Ley número 449-06, los servicios a contratar por montos de Cuatro Millones Cuatrocientos Mil Seis Ciento Veinte y Nueve Pesos (RD\$4,401,629.00) en adelante, corresponde aplicar la modalidad de Licitación Pública.

CONSIDERANDO: Que el decreto No. 543-12 que establece el Reglamento para la aplicación de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y modificada por la Ley número 449-06, establece en su artículo número 13 que "Las personas naturales o jurídicas interesadas en hacer ofertas de bienes, servicios o ejecución de obras y que no se encuentren dentro del régimen de prohibiciones para contratar con las entidades públicas del Estado dominicano, deberán estar inscritas en el correspondiente Registro o conjuntamente con la entrega de la oferta técnica deberán presentar copia de la solicitud de inscripción, la cual deberá formalizarse durante el período de subsanación de la oferta técnica."

CONSIDERANDO: Que el decreto No. 543-12 que establece el Reglamento para la aplicación de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley número 449-06, en su artículo número 25 indica que "Para que una persona física o jurídica extranjera pueda participar en contrataciones de obras o pueda ser contratada por el Estado dominicano, deberá estar asociada con un nacional o de capital mixto."

Considerando: Que el servicio a contratar para la realización de la investigación de Tres (3) Estudios de Casos de Trata de Mujeres dominicanas en el exterior y sus familias en República Dominicana está financiado por los fondos del proyecto "Análisis de la trata de mujeres dominicanas en el exterior" No. FED/2018/396-182 suscrito entre el INM RD y la Unión Europea que es una entidad de cooperación multilateral, por lo que procede declarar directamente la apertura de un proceso de licitación pública internacional, sin pasar previamente por un proceso de licitación pública nacional, conforme lo establece el literal (i) del artículo 16 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y modificada por la Ley número 449-06.

g.z.
UR
J.R.
F.K.



Instituto Nacional de Migración
de la República Dominicana
Ministerio de Interior y Policía

"Año de la consolidación de la seguridad alimentaria"

CONSIDERANDO: Que el decreto No. 543-12 que establece el Reglamento para la aplicación de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley número 449-06, establece en su artículo número 35 que: "El órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de licitación pública nacional o internacional, es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante."

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley número 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones contenidas en la Ley número 449-06.

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06 aprobado mediante Decreto número 543-12.

VISTA: La Ley General de Migración número 285-04 que crea el Instituto Nacional de Migración y su Reglamento de Aplicación aprobado mediante decreto 631-11.

VISTO: El Manual General de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas emitido por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas en fecha veintisiete (27) de septiembre de dos mil doce (2012).

En virtud de lo anterior el **COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL INM-RD,**

RESUELVE:

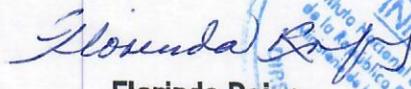
1. Se declara la necesidad de contratar los servicios de consultoría para la realización de la investigación sobre los "Estudios de Casos de personas víctimas de trata en dos (2) países de Europa y un país del Caribe, conforme a los Términos de Referencia (TdR) formulados a tales fines por Departamento de Investigación y Estudios Migratorios (DIEM).
2. Se declara la apertura del proceso de licitación pública internacional para la contratación de los servicios de consultoría para la realización de la investigación sobre los Tres Estudios de Casos, en el marco del Proyecto INM-Unión Europea "Análisis de la trata de mujeres dominicanas en el exterior" (contrato No. FED/2018/396-182).

g.z
J.R.
Unión
J.R.
F.L.



Instituto Nacional de Migración
de la República Dominicana
Ministerio de Interior y Policía

"Año de la consolidación de la seguridad alimentaria"


Florinda Rojas
Directora Ejecutiva
Instituto Nacional de Migración

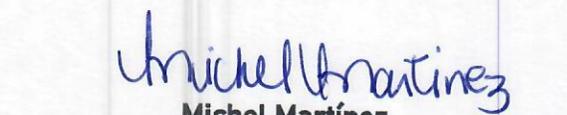




Desirée Alcántara
Encargada de Planificación y Desarrollo.


Jeovanny Tejeda
Encargado División Administrativa y Financiera




Michel Martínez
Responsable de la Oficina de Libre Acceso
a la Información Pública.


Francisco Leonardo Féliz
Asesor Legal Ad-hoc del Comité de Compras

Calle Manuel Rodríguez Objío, No. 12, Gazcue, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana

Teléfono: 809.412.0666 | E-mail: info@inm.gob.do | www.inm.gob.do

 Instituto Nacional de Migración INM RD  @INM_RD